



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sala Segunda de Decisión Oral

Sincelejo, veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN:	70-001-23-33-000-2014-00245-00
DEMANDANTE:	MANUEL RAMÓN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ – CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Como quiera que en el presente asunto, el término de traslado¹ para contestar la demanda, se encuentra vencido², el Despacho procede a fijar fecha para celebrar la **AUDIENCIA INICIAL**, prevista en el artículo 180 del CPACA.

En razón a lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: Convocar a las partes, para llevar a cabo Audiencia Inicial, la cual se realizará el día veintinueve (29) de mayo de dos mil quince (2015), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), en las instalaciones de la Sala de Audiencia, ubicada en el tercer piso, del edificio Palacio de Justicia, (Carrera 22 No. 16-40).

SEGUNDO: Se previene a los apoderados de las partes, que deben concurrir, obligatoriamente, a la citada audiencia y que su inasistencia injustificada, traerá como consecuencia, la sanción impuesta en el Numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

¹ Conforme lo contemplado en el párrafo 2º del artículo 175 del CPACA.

² Ver folio 166-167, del expediente.

Podrán asistir a la audiencia las partes, los terceros interesados y el Ministerio Público.

TERCERO: Requierase a la parte demandada, para que en un término no mayor a cinco (5) días de notificada esta decisión, allegue, con destino a este expediente, los antecedentes administrativos de la actuación objeto del presente proceso, advirtiéndose de las sanciones legales cuando se omite la respuesta respectiva.

CUARTO: Por secretaría, notifíquese la presente providencia por Estado Electrónico³.

QUINTO: Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto, existe la posibilidad de tomar una decisión, de acuerdo a lo señalado en el inciso final, del artículo 179 del CPACA., infórmese a los Magistrados de esta Sala, la fecha de celebración de la referida audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado

³ Conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA.